

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (RR. 00. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Consumos de Lujo

Núm. 3.178

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber.

Que por el Gremio Fiscal constituido en el término municipal de Fernán-Núñez, para la exacción, cobranza y concierto con esta Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado Agente Ejecutivo don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación. Córdoba 6 de Septiembre de 1944. El Presidente, Enrique Salinas.

Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia Rural

Núm. 3.169

MES DE AGOSTO DE 1944

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 73.
Capturas de requisitorizados, 3.
Delincuentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 1.
Delincuentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 9.
DENUNCIAS
Por infracción a la Ley de Caza, 22

Por infracción a la Ley de Pesca, 4.
Por infracciones en las carreteras y carruajes, 102.
Número de denuncias, 128.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 2.193.
A particulares, 126.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 15.
Prohibidas:
Blancas, 1.
Número de denuncias, 4.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Rústicas, 2.
Urbanas, 1.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por daños en vías pecuarias, 1.
Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 18.
Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 1.213.
Cabrío, 2.781.
Vacuno, 76.
Cerda, 963.
Caballar, mular y asnal, 94.
Número de denuncias, 180.
Número de conducciones de presos efectuadas, 67.
Número de presos conducidos, 260.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 34.
Detenciones e incautaciones
Reos de contrabando, 3.

Tabaco, 75'310.
Plantas de tabaco, 300.
Azúcar, 63.
Café, 14.
Otros artículos alimenticios, 15.126'050.
Otros géneros, 45'800.
Córdoba 10 de Septiembre de 1944.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Carazo Carazo.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPROPIACIONES

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Núm. 3.170

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del camino vecinal número 17-18 de la Zona Regable del Guadalmellato, se ha fijado la fecha del día 25 del actual mes de Septiembre y hora de las once, para dar comienzo a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expresadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Córdoba, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 al 42 de la Ley de Expropiación Forzosa y 61 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja

de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de las fincas expropiadas a nombre del Estado en el Registro de la propiedad, conocer el número y folio de su actual inscripción, deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan, en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla 8 de Septiembre de 1944.—
El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

RELACION DE PROPIETARIOS

Doña Sofia López de Morla y Acharte.
Don José M.ª Olivares Brujera.
Sevilla 8 de Septiembre de 1944.—
El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 1.608

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por el mismo durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio de

1943, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 21 de Septiembre último.

Prestar aprobación al expediente de suplemento de créditos, presentado por la Intervención de Fondos, para acrecer diferentes consignaciones del presupuesto para el año en curso, que han resultado insuficientes, disponiendo se eleve al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los oportunos efectos.

Prestar de igual modo aprobación a la cuenta de Depositaria, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de los ingresos y pagos verificados en el mismo.

Prorrogar de modo transitorio y para el próximo año de 1944, la consignación de 1.500 pesetas, a cada Maestro Nacional, por el concepto de casa-habitación teniendo en cuenta que subsisten en la actualidad las circunstancias que aconsejaron se aumentasen dichas consignaciones.

Abonar con cargo a los fondos municipales, y de acuerdo con un escrito del señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero, las cantidades que como exceso de lo presupuestado para las obras de reconstrucción de la Cruz de Albón han resultado a la terminación de aquellas.

Facultar al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias a fin de solicitar de los Poderes Públicos el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, de la Reverenda Madre Superiora que fué de este Asilo de Ancianos, Sor Camila de San Juan Bautista Sánchez, teniendo en cuenta la fecunda labor desarrollada por antedicha Superiora, durante su estancia al frente de mencionado Establecimiento, tan meritoria en el aspecto de su caridad como en el cuidado y engrandecimiento de dicha Institución.

Quedar enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, por el que se reconoció al Practicante don Antonio Ramírez Hidalgo, su derecho a la percepción del segundo quinquenio, cuya expresada resolución ha sido de conformidad con el criterio sustentado por este Municipio.

Reconocer, con vista de los informes emitidos por Intervención los derechos a la percepción de quinquenios de diferentes funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, consignándose en el presupuesto próximo las cantidades que correspondan a cada uno y abonándose las pen-

dientes de pago con cargo al oportuno capítulo y artículo del presupuesto en curso.

Denegar lo solicitado por el Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria don Manuel García Blanca, sobre consignación en el presupuesto próximo, del cuarto aumento gradual de sueldo, teniendo en cuenta que expresado señor se encuentra comprendido en igual caso que el resuelto por la Dirección General de Sanidad, con respecto al Practicante señor Ramírez.

Reconocer un quinto y último quinquenio a la Mafrona titular doña Francisca Feria Algaba, consignándose en el presupuesto próximo la parte proporcional correspondiente.

Que se abone de modo circunstancial mientras duren las actuales circunstancias a los funcionarios de nuevo nombramiento y procedentes de la Oposición del año 1942, el importe del impuesto de utilidades que grava sus sueldos, ya que por acuerdo capitular carecen de tal derecho.

Que en concepto de gratificación se abonén a don Antonio Gómez Sánchez y señoritas María de Laurdes Rivera Gómez y Dolores Muñoz Bastante, Oficial 1.º, 2.º y Auxiliar interino respectivamente, la diferencia existente, entre sus sueldos actuales y el de Jefe de Negociado, Oficial 1.º y Oficial 2.º que accidentalmente vienen desempeñando, todo ello por haber pasado a desempeñar la plaza de Secretario accidental don Amadeo Navarro Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar borrador acta sesión anterior.

Acceder a lo solicitado por don Luis Fernández Casado, Arcipreste de esta ciudad, como representante de la Junta creada para erigir el Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, acordando se forme expediente para enagenarle una parcela de terreno sobrante de vía pública, existente en la calle Iglesia de esta población, para edificar aludido Monumento.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que solicite del Organismo competente, una cartilla de ahorros para el hogar, a nombre del Grupo de Viviendas Protegidas, Gran Capitán de esta ciudad, imponiendo en la misma la cantidad de 33.312 pesetas con cargo a la partida que a este objeto se consigne en el oportuno capítulo y artículo del presupuesto para el año 1944.

Conceder al personal dependiente del Municipio, una paga extraordinaria con motivo de las Fiestas de Navidad, condicionada a las prescripciones que en el acuerdo se establecen.

La Corporación a propuesta del señor Alcalde, acuerda se aumente en quinientas pesetas, la consignación que figura en presupuesto, para atenciones del Patronato del Hospital de San Juan de Dios, con la expresa condición de que este aumento se destine al incremento del

sueldo del Capellán de expresado Establecimiento.

Autorizar a la Comisión municipal Permanente para la redacción y aprobación del pliego de condiciones del servicio de limpieza pública, con el fin de llevar a cabo el concurso para la adjudicación de expresado servicio, por haber cesado en la prestación del mismo, el que hasta ahora lo venía desempeñando.

Aumentar a cada uno de los Inspectores Farmacéuticos Municipales don Luis Cabello de Alba y don Félix Asencio Navarrete, el sueldo, en quinientas pesetas anuales por los servicios de carácter gratuito que viene desempeñando concediéndose este aumento, condicionado a la limitación que establece referido acuerdo.

Quedar enterada del derecho que asiste a la corporación, en el procedimiento seguido por este Juzgado municipal, contra el vecino de Santa Cruz, don José María Gómez Jiménez, por roturación del Soto de expresada Aldea, no renunciando a la indemnización de perjuicios que en su día pudiera corresponderle.

Quedar igualmente enterada de una comunicación dirigida a este Ayuntamiento por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por la que presta su aprobación al expediente de suplemento de créditos formados por Intervención, dentro del Presupuesto ordinario para el año 1943.

Que pase a la Comisión Municipal Permanente, para su estudio y resolución, el escrito formulado por don José Merino Portero, en súplica de que se alce, la suspensión acordada, del cargo de Agente Ejecutivo, que ha venido desempeñando.

Consignar en el próximo presupuesto el importe de tres quinquenios, al señor Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, don Francisco Consuegra Cuevas, con vista del informe favorable emitido por el señor Interventor de Fondos.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones, desde la última ratificación efectuada en 21 de Septiembre último, dejando pendiente de ratificación el referente a la suspensión del Agente Ejecutivo Interino don José Merino Portero.

Aprobar las modificaciones introducidas en varios artículos de la ordenanza sobre Productos de la Tierra y que sean expuestas al público en la forma legal prevenida, para oír reclamaciones.

Aprobar el Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1944, así como las bases complementarias para la ejecución del mismo, exponiéndose al público para oír reclamaciones.

Ratificar las ordenanzas que no han sido modificadas para la exacción de los diferentes arbitrios, derechos y tasas, vigentes en el presupuesto de 1943.

Fijar en dos el número de Sesiones a celebrar durante el primer período trimestral, del año próximo

Prestar aprobación al extracto de

acuerdos, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

Montilla a 20 de Abril de 1944. El Secretario, F. Consuegra.

Diligencia. - La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 25 de Abril de 1944.

Montilla a 1.º de Mayo de 1944. El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

LUQUE

Núm. 3.137

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 22 de Agosto pasado, el Padrón-Reparto para el cobro de los derechos sobre Guardería Rural del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Luque 7 de Septiembre de 1944. Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 3.140

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otro ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Conquista a 7 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 3.141

Don Antonio Álvarez Pérez, Jefe de Negociado de 2.ª Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección del Repartimiento General de Utilidades del término municipal de Belmez, para el ejercicio de 1944.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del Municipio de Belmez, para el ejercicio de 1944, con arreglo a los preceptos de los artículos 461 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 de dicho Cuerpo legal, queda expuesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento de Belmez, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que apareció publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante tres días más, para que pueda ser examinado por cuantas personas y entidades estén interesadas en dicho documento y puedan presentar, si conviene a su derecho, las reclamaciones que a sus intereses convengan. Las reclamaciones que se formulen habrán de referirse a hechos concretos, precisos y determinados, y habrán de contener las pruebas documentales que justifiquen las reclamaciones que se presentan.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan tener interés en dicho Repartimiento General de Utilidades.

Belmez 7 de Septiembre de 1944.
-El Funcionario Comisionado, Antonio Alvarez.

RUTE

Núm. 3.142

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute hace saber:

Que confeccionados los padrones correspondientes a la Contribución de Usos y Consumos para el ejercicio de 1945, comprensivos de los automóviles de las clases A y D, y los padrones correspondientes a la Contribución Industrial comprensivos de los de las clases B y C del suprimido impuesto de la Patente Nacional, se advierte, que tales padrones quedan expuestos al público durante la primera quincena de Octubre próximo, para que durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, que podrán presentarse durante la segunda quincena del propio mes de Octubre.

Rute 7 de Septiembre de 1944.
-El Alcalde, Juan García Maqueda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.161

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi Presidencia se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, que la Base 2.º de la Convocatoria del concurso anunciado para proveer en propiedad varias plazas de personal subalterno y de la Guardia municipal urbana de este Ayuntamiento, ha sido modificada en el sentido de que aquellos que desempeñan interinamente referidas plazas pueden concursarla sin limitación de edad, a cuyo efecto se amplía hasta el día 25 del actual el plazo de presentación de instancias, con sujeción a las demás bases de este concurso publicadas en este periódico oficial con fecha 15 de Julio último.

Asimismo queda ampliado el plazo hasta la indicada fecha para que completen sus documentaciones los que las han presentado incompletas o defectuosas. Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar la relación de los admitidos y el anun-

cio de la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Isidro Márquez.

HORNACHUELOS

Núm. 3.162

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 9 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Rafael Meléndez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.163

Don Antonio Medialdea Calpena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada en principio, con carácter de urgencia en sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 8 de Septiembre en curso, una propuesta de suplementos de créditos con cargo al superavit resultante de la liquidación del anterior presupuesto, la cual asciende a la suma total de 19.384 pesetas, queda el expediente respectivo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, según lo dispuesto al artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante el cual pueden formularse por los contribuyentes o personas interesadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río a 9 de Septiembre de 1944. - Antonio Medialdea.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.175

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital en providencia de esta fecha recaída a demanda en juicio de menor cuantía promovido por el Procurador don Manuel Guerrero Garcia del Busto en su

propio nombre, contra don Francisco Solano Natera Luna y sus herederos, todos ellos en ignorado paradero sobre cancelación de gravámenes en la finca o dehesa denominada «San Nicolás de los Bares» se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de NUEVE días contados desde el siguiente al que esta cédula aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en los autos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía seguirá el juicio su curso y le pararán cuantos otros perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Córdoba nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Secretario Judicial, Acisclo Torrecilla.

MADRID

Núms. 3.176 y 3.177

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos en representación del Banco Hipotecario de España contra don José Gómez Moreno para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente.

En Hinojosa del Duque (Córdoba) casa en dicha ciudad, situada en la calle de Olmedo, por donde está señalada con el número diez de gobierno, antes con el doce; consta de dos plantas que ocupan la superficie total del terreno que es de doscientos metros cuadrados equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies, también cuadrados, y linda por la derecha entrando con casa que fué de don Francisco Ramos Moreno y hoy pertenece a doña Dionisia Romero Benavente; por la izquierda con otra que perteneció a don Antonio Gómez Conde y hoy es propiedad de don Miguel Muñoz Díaz, y por la espalda, con cerca de don Manuel Torrico Pedrajas.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veinte mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno y en el de Hinojosa del Duque, el día diecinueve de Octubre próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de efectuarse dentro de los

ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Secretario P. S., Firma ilegible. - Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.119

Isidoro Canales Alcalá, de 42 años, hijo de Antonio y Antonia, de profesión botero, casado con Adela García y García, natural y vecino de Villa del Río, a la Calle Molinos sin número, con instrucción, sin antecedentes penales y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado número 11, dentro del plazo de diez días, al objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en cumplimiento de C. O. de la Superioridad dimanante del sumario 85 de 1942, sobre hurto, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Montilla a 1.º de Septiembre de 1944. - Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.131

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 618 de 1944, sobre estafa por viajar sin billete, contra Modesta Porras Ramos, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo Que debo de condenar y condeno a la denunciada Modesta Porras Ramos como autora de una falta de estafa por viajar sin billete a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice en 17 ptas. a la Compañía de los Ferrocarriles Españoles, y al pago de las costas de este juicio. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocada repelida denunciada y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edictos que se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Francisco Puig. - Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la con-

denada Modestia Porras Ramos, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 30 de Agosto de 1944. - El Secretario, Antonio García.

POZOBLANCO

Núm. 3.136

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una lona de grandes dimensiones, color tierra, con las iniciales P. P. F. A. número 16, de las que sirven para cubrir los vagones de ferrocarril, hurtada sobre las 11 horas del día 14 del pasado Agosto, del muelle descubierto de la estación férrea de Alcaracejos-Villanueva del Duque, sita en el término municipal de esta última localidad, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 59 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 4 de Septiembre de 1944. - Pascual Ruiz. - El Secretario P. H., José Rubio.

SAN ROQUE

Núm. 3.143

Francisco Posadas Gemas; hijo de Romualdo y Dominga, domiciliado últimamente en Villanueva Algaida (Málaga) calle Salinas y que según informes adquiridos por este Juzgado ha estado trabajando en Lucena (Córdoba) y Las Cabezas (Sevilla) comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería Pavía número 19, en su despacho Oficial sito en el Cuartel de «Diego Salinas» al objeto de notificarle la resolución recaída en el Expediente judicial sin número de 1943, por virtud de la cual se sobreseen definitivamente dichas actuaciones.

San Roque a 7 de Septiembre de 1944. - El Teniente Juez Instructor, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.144

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de diez años de edad, de 1'15 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro X A en la tabla del cuello izquierdo, X en llana derecha, y el del Fénix Agrícola V-4 en llana izquierda, raya cruzada y cebrada de las cuatro, ojibociclara, que le fué hurtada al vecino de esta villa Francisco Fenoy Rodríguez, la noche del dos al tres de los corrientes de una parcela de

tierra existente en el sitio conocido por El Piñoncillo de este término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 122 del año 1944.

Dado en Posadas a 5 de Septiembre de 1944. - José de Leyva Montoto. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Num. 3.145

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de Responsabilidades Políticas, seguidos en dicho Juzgado, contra las personas que después se dirán, se dictó auto de sobreseimiento, habiendo recobrado por tanto, la libre disposición de sus bienes.

Eduardo Pérez Bayano.
Manuel de la Fuente Lanzas.
Máximo Ramón Gómez García.
Tomás Martínez Barbero,
Silverio Revuello Pedregosa.
Antonio Giménez Mariscal.
José Calero Ruiz.
Miguel Jurado Lozano y Antonio de la Fuente Lanzas.

Daniel Arévalo León.
Daniel de la Torre Nevado.
Gabriel Pulido Estevez.
Rafael Lucena Tenor.
Todos ellos vecinos de Villaviciosa de Córdoba.
Augusto Caballero Díaz y Félix Rubio Barrios, vecinos de Obejo (Córdoba).

Juan Lebrón Espejo.
Antonio Naranjo Mellado.
Sebastián Fernández Perea.
Manuel Cobos Pantaleón.
Manuel Aguilar Cot.
Rafael Fresno Jurado.
Todos ellos vecinos de Córdoba.
Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de las disposiciones legales.

Dado en Córdoba a 5 de Septiembre de 1944. - Antonio de la Riva. - El Secretario, José M.^a Corfázar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.146

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería, que después se reseñará, propiedad de Manuel Jiménez Palma, vecino de ésta, desaparecida del sitio Puente de la Limonera, término de esta ciudad, el día seis del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 115 de 1944 por el hecho indicado.

Señas

Mulo castaño, ocho años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, raza española, bociclaro, hierro Fénix V. C. en muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera 8

de Septiembre de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, P. H. J. García.

Núm. 3.147

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de José Pérez Casaña, vecino de esta ciudad, desaparecidas del sitio El Monje de este término la noche del cuatro al cinco actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 114 de 1944 por el hecho indicado.

Señas

Burra rucia oscura, mediana, sin hierros ni señas particulares con rastra rucho negro de tres meses.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de Septiembre de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario Judicial, P. H. J. García.

BAENA

Núm. 3.156

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por virtud de haber sido sobreseidos los expedientes de Responsabilidad Política Civil, instruidos en este Juzgado, contra los individuos que se dirán han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Dado en Baena a 7 de Septiembre de 1944. - Miguel Camacho. - El Secretario Judicial, José Rabadán.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Vecinos de Baena

Rafael Rojas Uclés.
Tomás Ordóñez Lillo.
Teresa Soriano López.
Francisco Serrano Pavón.
Rafael Parraga Perales.
Rafael Cruz Aceituno.
Agustín Padillo Aguilera.

Vecinos de Valenzuela

Francisco Rodríguez Garrido.
Ildefonso Santiago Lara.
Juan Calixto López Santiago.
Ildefonso Castro Gordillo.
Manuel Aljarilla Montilla.
Ildefonso Ruiz Santiago.
Juan Rivas Montilla.

Vecinos de Luque

Sebastián Aguila Serrano.
Juan León Bravo.
Federico Cañete Marzo.

VALENCIA

Núm. 3.160

Manuel Pedrera Mayén, hijo de Cristóbal y de Rosario, natural de Córdoba, de oficio ebanista, casado, soldado que fué de Ingenieros, encartado en el procedimiento sumarisimo ordinario número 10178-V, comparecerá en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta requisitoria ante este Juzgado Militar número 19, sito en la calle General Palanca número 5,

ante el Comandante Juez del mismo don Antonio Abreu Ramón, quedando apercibido que de no comparecer en el plazo indicado sera declarado rebelde.

Valencia del Cid a 8 de Septiembre de 1944. - El Comandante de Infantería Juez, Antonio Abreu Ramón.

RUTE

Núm. 3.164

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia provincial de Córdoba se incoa expediente con el número 29 contra Francisco Carvajal Palomete de esta vecindad con residencia en la Aldea de Zambra de 40 años de edad, soltero, agricultor.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 53 de la Ley Responsabilidades Políticas.

Dado en Rute a 7 de Septiembre de 1944. - Luis Gómez de Aranda. - El Secretario, Manuel Rueda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.172

LOPEZ ROMERO, Pedro; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en ésta, calle Damián de Castro n.º 29, procesado por robo, en la causa n.º 601 de 1941, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Septiembre de 1944. - El Secretario, Firma ilegible. V.º B.º El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

Núm. 3.173

FERNANDEZ PEREZ, José; hijo de José y de Herencia, natural de Fuentes de Andalucía, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y seis años, domiciliado últimamente en Fuentes de Andalucía, procesado por usurpación de funciones en la causa número 110 de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Septiembre de 1944. - El Secretario, Firma ilegible. V.º B.º: El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA